E . S . E
CEMINSA
Centro Materno Infantíl de Sabanalarga
Nit. 802010241-0

Barranquilla, febrero 14 de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
ELOINA GOENAGA JIMENEZ
SUPERVISORA CONTRATO

SOLICITUD: **SUSPENSIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 202204914**
ESE CEMINSA

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, se solicita realizar el trámite de suspensión del contrato No. 202204914, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI**
CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022, y en el cual quedó establecido la siguiente forma de pago:

"*Se realizará un pago inicial al cumplirse un mes de ejecución del contrato, correspondiente a: Costos Administrativos, Honorarios de gestores comunitarios y el valor correspondiente a la cantidad de atenciones ejecutadas a la fecha, soportadas en el aplicativo PAPSIVI, según lineamientos nacionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato, firma del acta de inicio y presentación de informe parcial de actividades al supervisor del contrato en medio físico y magnético, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y /o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales*." Y

"***Se realizará un pago final al terminar la ejecución del contrato, correspondiente a: La cantidad de atenciones restantes ejecutadas a la fecha y soportadas en el aplicativo PAPSIVI, según lineamientos nacionales, previa presentación del informe final de actividades al supervisor del contrato en medio físico y magnético, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales***."

Es preciso señalar, que el cobro del primer pago no se ha podido realizar teniendo en cuenta que el aplicativo PAPSIVI no ha sido habilitado por el Ministerio de Salud y protección Social, la ESE le ha dado cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022, que se hace necesario contar con los recursos para poder seguir ejecutando las actividades pactadas en el

contrato suscrito, por lo que se solicita la suspensión del contrato hasta el día 3 de marzo de 2023, mientras se resuelven los problemas de la plataforma PAPSIVI.

Agradezco la atención.

Atentamente,

HERNAN EMILIO PEÑA AVILA
Representante Legal
ESE CEMINSA